



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE GRASAS Y ACEITES

25ª Sesión

Kuala Lumpur, Malasia, del 27 de febrero al 3 de marzo de 2017

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA INCLUSIÓN DE PARÁMETROS DE CALIDAD PARA EL ACEITE CRUDO DE SALVADO DE ARROZ EN LA NORMA PARA ACEITES VEGETALES ESPECIFICADOS (CODEX STAN 210-1999)

(Preparado por India)

INTRODUCCIÓN

El aceite crudo de salvado de arroz se obtiene mediante el proceso de extracción con disolventes y se somete a un refinado químico o físico para satisfacer las especificaciones de los aceites vegetales comestibles. En la actualidad, con el aumento de la demanda de aceite a nivel mundial, es necesario encontrar recursos alternativos de grasas y aceites. El interés en el aceite de salvado de arroz (RBO por las siglas en inglés de Rice Bran Oil) ha ido creciendo debido a sus aspectos nutricionales y para la salud, además de su amplia aplicación en el uso industrial. El RBO en su estado natural contiene varios componentes que podrían ser beneficiosos para la salud, tales como tocoferoles y tocotrienoles, gamma orizanol, fitoesteroles, polifenoles, escualeno, etc. Es más, el RBO tiene un muy buen equilibrio en su composición de ácidos grasos, es decir desde monoinsaturados a poliinsaturados/saturados. En la actualidad, India se ha convertido en uno de los mayores productores de RBO, junto a Tailandia y Japón.

India contribuye cerca del 23% a la producción total mundial de arroz paddy. India es el mayor productor de aceite crudo de salvado de arroz. La norma propuesta fomentará las prácticas de comercio justas en concordancia con los diferentes acuerdos internacionales.

El motivo de proponer el trabajo es revisar la *Norma para Aceites Vegetales Especificados* (CODEX STAN 210-1999) con el fin de incluir una nota a pie de página para aclarar que la composición de ácidos grasos del aceite de salvado de arroz incluida en el Cuadro 1 de la *Norma para Aceites Vegetales Especificados* CODEX STAN 210-1999 se aplica al aceite crudo de salvado de arroz.

ANTECEDENTES

En la 24ª Sesión del CCFO, celebrada en Melaka, Malasia, entre el 9 y el 13 de febrero de 2015, India presentó el Documento de Debate CRD7 sobre la inclusión de Parámetros de Calidad del Aceite Crudo de Salvado de Arroz en la *Norma para Aceites Vegetales Especificados* (CODEX STAN 210-1999).

La delegación explicó que no estaba claro si el aceite crudo de salvado de arroz estaba incluido en la especificación del RBO en la *Norma para Aceites Vegetales Especificados* (CODEX STAN 210-1999). La delegación señaló que los valores de los rangos de composición de ácidos grasos del RBO en la norma eran los mismos que para el aceite crudo de salvado de arroz y propuso agregar una nota a pie de página con el texto: "incluido el aceite crudo de salvado de arroz".

A continuación, se detalla la composición de ácidos grasos propuesta por India en el documento CRD7, después de haber realizado un análisis de más de 100 muestras de aceite crudo de salvado de arroz.

| Ácido graso | Aceite de salvado de arroz, incluido el aceite crudo de salvado de arroz |
|-------------|--|
| C6:0 | ND |
| C8:0 | ND |
| C10:0 | ND |
| C12:0 | ND-0,2 |
| C14:0 | ND-1,0 |
| C16:0 | 14-23 |

| | |
|-----------------|---------|
| C16:1 | ND-0,5 |
| C17:0 | ND |
| C17:1 | ND |
| C18:0 | 0,9-4,0 |
| C18:1 | 38-48 |
| C18:2 | 21-42 |
| C18:3 | 0,1-2,9 |
| C20:0 | ND-1,0 |
| C20:1 | ND-0,8 |
| C20:2 | ND |
| C22:0 | ND-1,0 |
| C22:1 | ND |
| C22:2 | ND |
| C24:0 | ND-0,9 |
| C24:1 | ND |
| C18:1t | ND |
| C18:2 t + C18:3 | ND |

Varias delegaciones apoyaron el nuevo trabajo, mientras que otras opinaron que se necesitaba una descripción detallada del problema para tomar una decisión sobre el nuevo trabajo. También se sugirió aclarar si el aceite crudo de salvado de arroz estaba destinado para consumo humano directo y examinar la necesidad de cubrir de forma general todos los aceites crudos en la sección de descripción de la norma.

El Comité acordó que India prepararía un documento de debate, incluyendo un documento de proyecto que describa claramente el problema junto con un análisis del impacto y consecuencias de la enmienda sugerida respecto al aceite crudo de salvado de arroz en otras partes de la norma para consideración en su siguiente sesión. La propuesta debe basarse en las *Directrices sobre la aplicación de los criterios para el establecimiento de las prioridades de trabajo aplicables a los productos* e incluir la información solicitada por el CCFO al proponer la adición de nuevos aceites a la *Norma para Aceites Vegetales Especificados*, según lo acordado en la 16ª Sesión del CCFO.

La *Norma para Aceites Vegetales Especificados* (CODEX STAN 210-1999) incluye especificaciones para los aceites vegetales crudos. Esto se desprende del hecho de que la norma incluye el Cuadro 2: Características fisicoquímicas de los aceites vegetales crudos; el Cuadro 3: Niveles de desmetilesteroles en los aceites vegetales crudos; y el Cuadro 4: Niveles de tocoferoles y tocotrienoles en los aceites vegetales crudos de muestras auténticas (mg/kg), todos los cuales cubren los aceites vegetales crudos. Por tanto, queda claro que la norma CODEX STAN 210–1999 se aplica a los aceites vegetales crudos. Dado que no está claro si la composición de ácidos grasos del RBO provista en el Cuadro 1 de la norma se aplica al aceite crudo de salvado de arroz, India propuso incluir una nota a pie de página en el Cuadro 1 que dice: ‘incluido el aceite de salvado de arroz’ para aclarar que la composición de ácidos grasos también se aplica al aceite crudo de salvado de arroz.

RECOMENDACIONES

Se invita al Comité a considerar la propuesta de revisar la Sección 3.1 y el Cuadro 1 de la *Norma para Aceites Vegetales Especificados* (CODEX STAN 210-1999) mediante la inclusión de una nota a pie de página que aclare que la composición de ácidos grasos del RBO también se aplica al aceite crudo de salvado de arroz. Se adjunta el documento de proyecto como Apéndice a este documento.

DOCUMENTO DE PROYECTO**Revisión de la Norma para Aceites Vegetales Especificados (Codex Stan 210-1999):
Inclusión de parámetros de calidad para el aceite crudo de salvado de arroz****1. Propósito y alcance del trabajo propuesto.**

Revisar la Sección 3.1 y el Cuadro 1 de la *Norma para Aceites Vegetales Especificados* (CODEX STAN 210-1999) mediante la inclusión de una nota a pie de página para aclarar que la composición de ácidos grasos del RBO también se aplica al aceite crudo de salvado de arroz, en vistas a adoptar medidas pertinentes que contribuyan a facilitar el comercio legítimo.

2. Pertinencia y puntualidad

El trabajo propuesto observa lo dispuesto en el mandato del Comité del Codex sobre Grasas y Aceites (CCFO): ***“Elaborar normas mundiales para grasas y aceites de origen animal, vegetal y marino, incluidos la margarina y el aceite de oliva”.***

El aceite de salvado de arroz se obtiene del salvado de arroz; es un aceite muy sano y los consumidores son cada vez más conscientes del efecto que tienen los aceites comestibles en la salud para reducir los niveles de colesterol, por lo que es probable que esto fomente la demanda en el mercado hasta el año 2023. A nivel mundial, se promueve como un producto superior con propiedades antioxidantes y está disponible a precios competitivos en comparación con el aceite de oliva. También se considera que tiene un equilibrio óptimo de MUFA y PUFA, por lo que se espera que su vida útil de almacenamiento sea mayor que la de los productos refinados de girasol.

El interés en el aceite de salvado de arroz (RBO por sus siglas en inglés) ha ido creciendo debido a sus aspectos nutricionales y para la salud, además de su amplia aplicación en el uso industrial. El RBO en su estado natural contiene varios componentes que podrían ser beneficiosos para la salud, tales como tocoferoles y tocotrienoles, gamma-orizanol, fitoesteroles, polifenoles, escualeno, etc. Además, la composición de ácidos grasos del RBO, de monoinsaturados a poliinsaturados/saturados, tiene un muy buen equilibrio.

India tiene el potencial de producir 1,53 millones de toneladas de RBO. En 2014-2015, India fue el mayor productor de RBO, con una producción de 950 000 toneladas. En 2014, China fue el segundo mayor mercado, con una producción estimada de alrededor de 200 000 toneladas. Japón y Tailandia fueron los otros mercados más importantes en 2014, con una producción estimada de más de 80 000 toneladas y 50 000 toneladas, respectivamente. La producción de aceite de salvado de arroz es dominante en la franja asiática debido a la amplia disponibilidad de arroz paddy en esta región.

La actual *Norma para Aceites Vegetales Especificados* (CODEX STAN 210-1999) constituye un obstáculo para el comercio de aceite crudo de salvado de arroz para estos países ya que, en la actualidad, la composición de ácidos grasos del aceite crudo de salvado de arroz no se encuentra incluida en la norma. Pocos países, como China, India, Tailandia y Japón, que son los mayores productores de aceite de salvado de arroz, no pueden comercializar dicho aceite debido a la falta de claridad sobre la aplicabilidad de la composición de ácidos grasos para el aceite crudo de salvado de arroz en la norma CODEX STAN 210-1999. Considerando que estas normas constituyen la referencia internacional para la Organización Mundial de Comercio (OMC), es necesario adoptar medidas acerca de la falta de claridad sobre la aplicabilidad de la composición de ácidos grasos para el aceite crudo de salvado de arroz de modo que no sea un obstáculo técnico para el comercio. Por tanto, la norma debe ser revisada mediante la inclusión de una nota a pie de página que aclare que la composición de ácidos grasos del Cuadro 1 de la *Norma para Aceites Vegetales Especificados* (CODEX STAN 210-1999) también se aplica al aceite crudo de salvado de arroz. Es más, la inclusión de la nota a pie de página no tendrá ningún impacto en las otras secciones de la norma Codex Stan 210-1999. Los Cuadros 2, 3, y 4 de la Norma ya hacen referencia al aceite crudo de salvado de arroz.

3. Principales cuestiones que se deben tratar

La inclusión de una nota al pie del Cuadro 1 de la *Norma para Aceites Vegetales Especificados* (CODEX STAN 210-1999) que aclare que la composición de ácidos grasos del RBO también es aplicable al aceite crudo de salvado de arroz.

4. Evaluación con respecto a los criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos

Esta propuesta de trabajo está en armonía con los siguientes criterios aplicables a los productos:

Criterio general

Proteger al consumidor desde el punto de vista de la salud y la seguridad alimentaria, asegurando prácticas justas en el comercio de alimentos y considerando las necesidades identificadas de los países en desarrollo.

La composición de ácidos grasos del aceite crudo de salvado de arroz no se encuentra definida en la norma y por tanto esto constituye un obstáculo para el comercio para aquellos países que desean comercializar el aceite crudo de salvado de arroz. Los valores de la composición de ácidos grasos no tienen relevancia respecto a la seguridad del aceite y la salud pública.

a) Volumen de producción y consumo en los diferentes países, y volumen y pautas comerciales entre países.

El mercado global de aceite de salvado de arroz se estimó en más de 1,2 millones de toneladas en 2015. El mercado global de aceites comestibles se estimó en más de 165 millones de toneladas en 2015. La abundante materia prima disponible en forma de arroz, especialmente en los países asiáticos, es la razón de los más altos volúmenes de producción de aceite de salvado de arroz en estos países. La producción se concentra principalmente en países como India, China, Japón, Tailandia y Vietnam. Según las proyecciones correspondientes a 2015-2016, India produjo aproximadamente 950 000 toneladas de aceite de salvado de arroz.

Los datos de producción de los demás países son los siguientes:

| | |
|--------------|-------------------|
| China | 200 000 toneladas |
| Japón | 80 000 toneladas |
| Tailandia | 50 000 toneladas |
| Otros países | 220 000 toneladas |

b) Diversificación de las legislaciones nacionales y obstáculos aparentes resultantes o posibles que dificultan el comercio internacional.

La mayoría de los reglamentos nacionales no regulan la composición de ácidos grasos del aceite crudo de salvado de arroz. En esos casos, la norma del CODEX STAN 210-999 se convierte en el punto de referencia sobre dicha información. Dado que no está claro si la composición de ácidos grasos del Cuadro 1 de la norma del CODEX STAN 210-1999 se aplica al aceite crudo de salvado de arroz, esto crea un impedimento para el comercio internacional del aceite crudo de salvado de arroz.

c) Mercado potencial internacional o regional.

El RBO es un aceite comestible con múltiples beneficios para la salud por lo que debe ser promovido su uso como producto comestible. Se espera que el consumo del RBO aumente en los próximos años debido a un mayor conocimiento por parte de los consumidores de sus beneficios para la salud y su composición beneficiosa. El trabajo propuesto permitirá que países como India, Tailandia, Japón, China, etc. comercialicen el aceite crudo de salvado de arroz. Dado que la mayor producción de aceite de salvado de arroz se encuentra en la región de Asia, la revisión de la norma permitirá aumentar el comercio del aceite crudo de salvado de arroz en dicha región. También ayudará a que la norma alcance y regule este aceite en otros países productores como Vietnam.

d) Viabilidad de la normalización del producto.

La *Norma para Aceites Vegetales Especificados* (CODEX STAN 210-1999) se encuentra vigente desde 1999. La producción y el consumo de RBO ha aumentado solo recientemente y su demanda a nivel mundial ha ido aumentando gradualmente. Por ello, es necesario incluir en la norma la composición de ácidos grasos del aceite crudo de salvado de arroz, a fin de promover el comercio del aceite crudo de salvado de arroz y eliminar todos los obstáculos al comercio que sufren los países productores.

e) Cobertura de las principales cuestiones relativas a la protección del consumidor y al comercio en las normas generales existentes o propuestas.

Como se expone más arriba, fomentará el comercio internacional. El RBO es un aceite sano y, por tanto, los consumidores se beneficiarán dado que el aceite de salvado de arroz estará disponible para los consumidores.

f) Trabajos ya iniciados por otros organismos internacionales en este campo y/o propuestos por los correspondientes organismos internacionales de carácter intergubernamental.

Los países productores de aceite de salvado de arroz son muy pocos y en ese sentido la norma para el aceite de salvado de arroz es nueva. India ha sido el primer país que ha formulado esta propuesta.

5. Relevancia en relación con los objetivos estratégicos del Codex

La enmienda propuesta a la *Norma para Aceites Vegetales Especificados* (CODEX STAN 210-1999) de incluir una nota a pie de página en la Sección 3.1, Cuadro 1, de la norma del Codex, está en armonía con el objetivo estratégico de promover la máxima aplicación de las normas del Codex por parte de los países en sus legislaciones nacionales y facilitar el comercio internacional mediante la protección de la salud de los consumidores. La propuesta es relevante al Objetivo 1.1 del PLAN ESTRATÉGICO 2014-2019: Establecer normas nuevas y revisar las normas existentes del Codex, en función de las prioridades de la Comisión del Codex Alimentarias (CAC).

6. Información sobre la relación entre la propuesta y otros documentos existentes del Codex

El propósito del nuevo trabajo es revisar la *Norma para Aceites Vegetales Especificados* (CODEX STAN 210-1999).

7. Identificación de todas las necesidades y disponibilidad de asesoramiento científico de expertos

No se identificó ninguna.

8. Identificación de toda necesidad de aportaciones técnicas a la norma por organismos externos, con objeto de poder programarlas.

No se identificó ninguna.

9. Plazos propuestos para completar el nuevo trabajo, incluyendo la fecha de inicio, la fecha propuesta para su adopción en los Trámites 5/8 y la fecha propuesta para su adopción por la Comisión

- Se adoptará como nuevo trabajo en la 40ª Sesión de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) en 2017.
- Se considerará el Anteproyecto de enmiendas en el Trámite 4 durante la 26ª Sesión del CCFO en 2019.
- Se adoptará en los Trámites 5/8 en la 42ª Sesión de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) en 2020.